

Marciano Valtierra Azotla, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Bosque La Primavera, al personal del mismo hago saber que en cumplimiento al Transitorio Segundo, fracción I de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios se expide el presente;

**PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "BOSQUE LA
PRIMAVERA"**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente programa tiene por objeto establecer las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos humanos, así como las acciones de disciplina presupuestaria para la contratación del personal del Organismo.

Artículo 2. El presente Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales es de observancia general y aplicación obligatoria para el personal del Organismo Público Descentralizado "Bosque La Primavera".

**Capítulo II
Disposiciones de Optimización de Estructuras**

Artículo 3.- Los incrementos salariales se limitarán al personal con menores salarios y de conformidad con lo autorizado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 4.- La contratación de personal por honorarios quedará sujeta a que las tareas encomendadas no puedan ser desempeñadas por el personal del Organismo, entendiéndose que se requiere de una especialización en el tema.

Artículo 5.- El Organismo deberá desarrollar maneras innovadoras de contratar con eficiencia y proporcionar servicios de recursos humanos celebrando convenios con escuelas, institutos y universidades para incorporar becarios que no generen gasto al Organismo, sino por el contrario apoyen a la consecución de los fines del mismo.

Artículo 6.- El Organismo deberá analizar las funciones de cada puesto de trabajo y nivelar el número de personal asignado a cada Dirección, en el entendido de que si se detectan necesidades en una dirección específica, deberá diseñarse un nuevo organigrama transfiriendo personal de un área a otra permitiendo la optimización de las estructuras internas del Organismo.

Lo anterior, se llevará a cabo siempre y cuando se justifiquen y se autoricen los cambios en el Organigrama por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 7.- Se prohíbe la contratación de personal cuya plaza no esté autorizada en la Plantilla de Personal del Organismo, debiendo eficientar los puestos autorizados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 8.- Cada Director de área, deberá entregar a la Dirección General, un informe trimestral de actividades realizadas por el personal a su cargo y por el mismo titular de la Dirección de Área, en forma clara y concisa, detectando la manera de optimizar los recursos y eficientar las tareas.

Artículo 9.- Se prohíbe al personal realizar, dentro de su horario de trabajo, labores ajenas a las propias del contrato y el puesto para el que fue contratado.

De igual manera, se prohíbe desatender su trabajo injustificadamente, aun cuando permanezcan en su sitio, así como distraer o provocar la distracción de sus compañeros con actos que no tengan relación con el trabajo.

Artículo 10.- Con el propósito de mejorar los sistemas de comunicación en el Organismo, se realizarán reuniones mensuales con los Directores de Área, en las cuales deberán exponerse las principales problemáticas que impiden que los procedimientos sean ágiles y expeditos, debiendo encontrar soluciones que enriquezcan la integración del personal y trabajo en equipo.

Bastará con la lista de asistencia a las reuniones para registro y constancia, y únicamente se levantará minuta de las reuniones cuando así lo considere necesario el Director General.

Artículo 11.- A juicio del Director General se implementarán sistemas de evaluación en las áreas que considere con bajo rendimiento y falta de eficiencia en la realización propia de sus funciones.

Capítulo III Sanciones

Artículo 12.- El incumplimiento a lo establecido en el presente Programa dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, penales, y resarcitorias previstas en la Ley Federal del Trabajo, Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Jalisco, Reglamento Interior de Trabajo del Organismo, y en las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes disposiciones que se integran en el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Organizacionales entrarán en vigor al día siguiente de la autorización de la Junta de Gobierno del Organismo.

Segundo.- Las disposiciones contendidas serán aplicables, siempre y cuando permanezca vigente la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y hasta en tanto no se emitan las correspondientes a cada ejercicio.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "BOSQUE LA PRIMAVERA"

Zapopan, Jalisco a 16 de junio de 2015.

MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA
DIRECTOR GENERAL